

Proyecto N° 10.661/10: Doctorado en Agronomía, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Agropecuarias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 9 de Mayo de 2011 durante su Sesión N° 330.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Doctorado en Agronomía, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Agropecuarias, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Doctorado en Agronomía, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Agrarias, a dictarse en la localidad Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Ingeniería Agronómica, acreditada mediante Res. CONEAU N° 074/10 y que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (R.M.) N° 1540/83; Licenciatura en Bromatología, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 0191/05; Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 0485/03; Bromatología que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1540/83.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Ciencias Biológicas (acreditada con categoría B por Res. CONEAU N° 371/00, no vigente por falta de presentación en la correspondiente convocatoria), Doctorado en Ciencias Agrarias (aún no presentado ante la CONEAU a efectos de su evaluación), Maestría en Riego y Drenaje (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 562/99), Maestría en Gerenciamiento de Negocios Agroindustriales (con dictamen favorable de CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Especialización en Horticultura, Maestría en Horticultura, Especialización en Riego y Drenaje y Especialización y Maestría en Viticultura y Enología, todas ellas presentadas ante la CONEAU en la actual convocatoria y en proceso

de evaluación. Conjuntamente con este proyecto se han presentado los proyectos Especialización en Enología y de Especialización en Viticultura.

Se presenta la siguiente normativa: Ord. N° 05/2009 del Consejo Superior (CS) que crea el Doctorado en Agronomía; Ord. N° 08/10 del Consejo Superior que aprueba el plan de estudios del Doctorado en Agronomía; Ord. CS N° 49/2003 que aprueba Reglamento de Posgrado de la Universidad; Ord. CS N° 108/2003 que aprueba el programa de becas de posgrado para el personal de la Universidad, Ord. CD N° 466/04 que aprueba el sistema de liberación de aranceles para docentes de la Facultad; Resolución N° 132/2010 del Consejo Directivo que designa al Director del proyecto y a los integrantes del Comité Académico; Ord. N° 511/09 del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias ad-referendum del Consejo Directivo que aprueba el Reglamento del Doctorado en Agronomía.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

El Director de la carrera dirigirá el Doctorado y planificará, organizará y supervisará las actividades académicas y científicas que con este se vinculen, convocará y presidirá las reuniones del Comité Académico.

En el plan de estudios aprobado se indica que el Comité Académico evaluará el plan de estudios, las solicitudes de inscripción, el reconocimiento de actividades formativas cumplidas fehacientemente con anterioridad a la inscripción en el Doctorado, las propuestas de tema de tesis y plan de trabajo. Asimismo, podrá modificar el plan de estudios, propondrá a los miembros integrantes de los tribunales de tesis y prestará asistencia técnica en el diseño y desarrollo del posgrado. Sin embargo, en la Solicitud de acreditación se informa que son funciones del Comité Académico: proponer el plan de estudio del Doctorado y sus modificaciones, que luego deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo y Consejo Superior de la Universidad; conducir mancomunadamente las distintas actividades de la Doctorado (dictado de asignaturas, cronogramas, sistema de créditos y otras); evaluar en forma continua el nivel académico de las actividades del posgrado y proponer la ejecución de acciones para su mejoramiento; proponer al Consejo Directivo el plantel de profesores estables e invitados con que contará cada cohorte: evaluar a los postulantes por ingresar y decidir sobre su admisión, de acuerdo a las pautas de aceptación y nivel exigidos por la Doctorado; proponer al Consejo Directivo los directores y codirectores de tesis, este último si correspondiere;

asistir a los directores en la evaluación de la pertinencia de los temas propuestos de tesis; evaluar y orientar, conjuntamente con el director de tesis respectivo, el progreso de cada doctorando; proponer al Consejo Directivo la aceptación o rechazo del tema de tesis y la conformación del jurado de tesis.

El Director designado es Ingeniero Agrónomo (Universidad Nacional de Cuyo), Master of Science, especialidad Mejora Genética y Producción de Semillas (Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza, España) y Ph.D. Especialidad Genética y Mejoramiento Genético Vegetal (Universidad de Wisconsin-Madison, Estados Unidos). En la actualidad se desempeña como profesor titular de la cátedra Horticultura y Floricultura que se dicta en la Universidad. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. Está adscripto al CONICET como Investigador independiente y a la categoría 1 del Programa de Nacional Incentivos. Ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 18 publicaciones en revistas con arbitraje y un en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y 47 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Ord. N° 8 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 5 años, con un total de 1.200 horas obligatorias (380 teóricas y 820 prácticas) distribuidas en 80 créditos. El tramo obligatorio comprende 6 actividades curriculares, y la oferta de actividades electivas reúne a 63 cursos.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Ingeniero Agrónomo u otros títulos cuya formación esté relacionada con la agronomía, otorgado por universidades argentinas acreditadas, de gestión pública o privada, o por universidad referentes del extranjero que se ajusten a las normas establecidas en el reglamento del Doctorado.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar compuesto por no menos de 5 evaluadores (3 titulares y 2

suplentes) que en su mayoría deberán ser externos al programa, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la Institución. Al menos uno de los miembros del jurado podrá haber formado parte de la Comisión Asesora de la tesis a evaluar.

Está previsto el otorgamiento de una beca de arancel completo por cohorte, financiada por la Institución.

El fondo bibliográfico consta de 20.000 volúmenes vinculados con la temática del Doctorado y 2.931 suscripciones a revistas especializadas. La biblioteca cuenta con acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Centro documentales del INTA; Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología; Latindex; Cielo; SIDAL. Sistema de Información y Documentación Agropecuario de las Américas).

Además, los alumnos dispondrán de un laboratorio de informática equipado con 27 computadoras.

El cuerpo académico está formado por 104 integrantes, 77 estables y 27 invitados. De los estables, 52 poseen título máximo de doctor, 19 título de magister, 3 título de especialista y 3 título de grado. De los invitados, 23 tienen título máximo de doctor, 2 título de magister, y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ingeniería Agronómica, Química, Biología, Bromatología, Letras, Estadísticas, Física, Derecho, Farmacia y Enología. En los últimos cinco años 48 han dirigido tesis de posgrado, 101 cuentan con producción científica y 91 han participado en proyectos de investigación. Sesenta y cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 54 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

Se informan 76 actividades de investigación y 54 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan del cuerpo académico propuesto.

Cuarenta y tres de las actividades de investigación informadas se encuentran vigentes y otras tantas informan resultados, 73 están integradas por equipos de investigación, 67 cuentan con evaluación externa.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones:

Los antecedentes del Director son apropiados y el cuerpo académico reúne suficiente masa crítica de investigadores activos y con experiencia en la dirección de tesis. La oferta de becas es razonable y se constata un buen nivel de financiación de las actividades de investigación que se desarrollan en la Facultad.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Informa que el Doctorado en Ciencias Agrarias que se dicta en la Facultad no recibirá nuevas inscripciones y que a los 4 alumnos que lo cursan en la actualidad se les ha otorgado plazo hasta diciembre de 2010 para que realicen la defensa de sus tesis hasta. Una vez concluido este plazo, el Doctorado en Agronomía se dejará sin efecto, mediante norma del Consejo Superior de la Universidad. Esta aclaración elimina la posibilidad de coexistencia de dos doctorados similares (uno en Agronomía y otro en Ciencias Agrarias) en una misma unidad académica, lo cual permite concluir que la inserción institucional del proyecto es adecuada.

Modifica satisfactoriamente la estructura de gobierno mediante el reemplazo de 3 de los integrantes del Comité Académico original y presenta el acto resolutivo mediante el cual se designa al director del Doctorado y los nuevos miembros del Comité Académico, lo cual completa la normativa del proyecto.

Aporta argumentos válidos, que dejan sin efecto las objeciones relativas a fragmentación temática o superposiciones entre algunas de las actividades curriculares integrantes de la oferta de cursos.

Adjunta un listado de ejemplos de las actividades prácticas que se realizarán en las asignaturas obligatorias y en algunos de los cursos electivos, de acuerdo al cual la formación práctica ocuparía una carga horaria con la descripción general del programa de doctorado.

Sería conveniente, no obstante, que la Institución procurase que los seminarios de tesis (Seminario I y Seminario II) quedaran a cargo de docentes que acreditasen experiencia suficiente en la dirección de tesis y formación afín a la temática del Doctorado; y que revisase la bibliografía recomendada en los programas de las asignaturas que conforman la oferta, a fin de asegurar que en todos los casos la misma resulte completa y actualizada.

Por otra parte, la Institución comunica que el cuerpo académico informado reúne no solo a los integrantes de la estructura de gestión y los docentes que participan en los cursos

que conforman la oferta actual del Doctorado, sino también a docentes que en el futuro podrían ofrecer cursos en otras áreas del conocimiento, en la medida que la demanda de los alumnos lo ameritase. Dado que los profesionales en la última condición constituyen casi la mitad de los 104 integrantes del cuerpo académico informado, correspondería excluirlos de este en tanto no tengan participación docente en las materias que integran la oferta, no cumplan funciones gestión ni se desempeñen como directores de tesis en el contexto de este doctorado.

Asimismo, la composición del tribunal examinador de la tesis prevista en la normativa no asegura que la conformación del tribunal que efectivamente se reúna cumpla con el estándar establecido en la RM N° 1168/97. Por ello, debe modificarse el reglamento del Doctorado añadiendo que en todos los casos el tribunal que dictamine sobre la tesis deberá estar integrado por una mayoría de miembros externos al Doctorado, de los cuales al menos uno deberá ser, además, externo a la institución, tal como lo exige la referida Resolución Ministerial.

Por último, el reglamento del Doctorado que acompaña la respuesta de la Institución debe ser convalidado por el Consejo Directivo de la Facultad.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Agronomía, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Agrarias, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad.

- Se asegure que los docentes de los Seminarios I y II acrediten experiencia suficiente en la dirección de tesis y formación afín a la temática del Doctorado.
- Se revise la suficiencia y actualización de la bibliografía recomendada en los programas.
- Se redefina el cuerpo académico del Doctorado en forma acorde a lo indicado en los considerandos.

- Se ajuste a los requerimientos de la RM N° 1168/97 la composición del tribunal examinador de la tesis prevista por el reglamento del Doctorado y se apruebe este último por la máxima autoridad de la unidad académica.